

EDICTO NÚMERO 1524

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Galindo, Arias y López, actuando en nombre y representación de **MANUEL VALIENTE MARGELI**, contra la Sentencia N° 34 de 24 de septiembre de 2015, proferida por el **JUZGADO SÉPTIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, AHORA JUZGADO LIQUIDADOR CUARTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 26 de marzo de 2026, proferida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Firma Forense Galindo, Arias y López, en representación de Manuel Valiente Margeli, contra la Sentencia N°34 de 24 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado Séptimo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL.



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1523

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Evans Group, actuando en nombre y representación de **MERCANTIL BANCO, S.A.**, contra el Auto No. 170-26 de 20 de febrero de 2026, emitido por el **JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Vistos:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026) dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, donde dispuso No Admitir la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la firma de abogados Evans Group, apoderados judiciales de **MERCANTIL BANCO, S.A.**, contra el Auto N°170-26 de 20 de febrero de 2026, dictado por el Juzgado Noveno de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL.



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1522

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Carmen R. Tejada B., actuando en su condición de Fiscal Adjunta de la Sección Segunda de delitos Contra el Patrimonio Económico de la provincia de Los Santos; contra la decisión judicial emitida en acto de audiencia celebrada el día 23 de junio de 2026, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Sentencia nº31 de 30 de junio de 2026, proferida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, la cual **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Carmen B. Tejada, en su condición de Fiscal adjunta de la Sección de Delitos Contra el Orden Económico de la Provincia de Los Santos, contra la decisión judicial emitida en el Acto de Audiencia del 23 de junio de 2026, proferido por el Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos.

Notifíquese;

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., "Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1521

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber: que dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la Licenciada Isis Hazel Rodriguez, actuando en nombre y representación de **CAI JIN ZHU**, contra la Resolución N°005-26 de 5 de Marzo de 2026 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N°28265 de 14 de mayo de 2026, ambos emitidos por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:.....

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley NO ADMITE la acción de amparo de garantías constitucionales, incoada por la licenciada Isis Hazel Rodriguez, actuando en nombre y representación de Cai Jin Zhu, contra la resolución No.005-26 de 5 de marzo de 2026 y su acto confirmatorio, la resolución No.28265 de 14 de mayo de 2026, ambas proferidas por el Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rg..
Exp. N° 98,261-2026

EDICTO NÚMERO 1520

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO** interpuesta por los licenciados Alfredo González, Tomás Herrera y Narda Isabel González Juárez, a favor de **RICARDO GABRIEL GONZÁLEZ PÉREZ y GUSTAVO NELSON GONZÁLEZ CEDEÑO**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO y EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL AERONAVAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO Panamá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO** de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA LEGAL** el traslado de los señores **RICARDO GABRIEL GONZÁLEZ PÉREZ y GUSTAVO NELSON GONZÁLEZ CEDEÑO**, del Centro Penitenciario ubicado en Isla Punta Coco al Centro Penitenciario Base Aeronaval Teniente Nelson Tenas, en la Isla de Coiba. Y, en consecuencia, se **DENIEGA** la acción de *habeas corpus* correctivo, promovido en su favor, por la presunta vulneración derechos fundamentales en el referido Centro Penitenciario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4, 17, 21 y 23 de Constitución Política de la República de Panamá; Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948; Artículos 2574, 2586 y 2611 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1519

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Javier Fernando Cuadra Herrera, actuando en calidad de Fiscal Superior Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, contra el Auto Vario N°88 (Nulidad) de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de 24 de marzo de 2026, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, y en su lugar, **ORDENA ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Javier Fernando Cuadra Herrera, actuando como Fiscal Superior Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, contra el Auto Mixto n°88 (nulidad) de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1518

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de las Acciones de Amparo de Garantías Constitucionales presentadas contra el Acto de Audiencia de fecha 13 de febrero de 2026, celebrada por Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro de la carpetilla N°202500021230; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

1. **CONCEDER** las acciones de Amparo de Garantías Constitucionales promovidas por: el licenciado Emeldo Marquez Pitti, actuando en su condición de Fiscal Superior Especializado contra la Delincuencia Organizada; el licenciado Arnold Wong, actuando en representación del Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), y, la licenciada Katherine Ostia Rueda, en representación del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
2. **REVOCAR** la Sentencia de Apelación de 13 de febrero de 2026, adoptada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá dentro de la Carpeta 202500021230.
3. **ADMITIR** la solicitud de tercero interesado presentada por el licenciado Cesar Ruiloba en representación del señor JAIME ALBERTO CABALLERO QUIROZ.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1517

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Eric Edgardo Velasco Caballero, actuando en nombre y representación de **RITA GONZÁLEZ ABADÍA**, contra la Resolución No.128 de fecha 3 de marzo de 2026, dictada por la **FISCALÍA SUPERIOR ANTICORRUPCIÓN, SECCIÓN PRIMERA DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO Panamá, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA PARCIALMENTE** la Resolución de uno (1) de junio de dos mil veintiséis (2026), emitida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida contra la Resolución No.128 de tres (3) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada por la Fiscalía Superior Anticorrupción, Sección Primaria de Delitos contra la Administración Pública de la Sección de Investigación y Juicio. Conforme lo expuesto en la parte motivada de esta Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. Artículo 54 de la Constitución Política, artículo 2615 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL.”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1516

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la firma forense Consorcio de Asesores Legales de Panamá, actuando en nombre y representación de **DAVID ELIO CUEVAS GONZÁLEZ**, para que se declare inconstitucional el **ARTÍCULO 13** de la Ley 259 de 2 de diciembre de 2021 "*Que modifica un artículo de la Ley 93 de 1973 sobre arrendamiento*"; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA– PLENO. Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Advertencia de Inconstitucionalidad, promovida por la firma forense CONSORCIO DE ASESORES LEGALES DE PANAMÁ, actuando en representación del señor **DAVID ELIO CUEVAS GONZÁLEZ**, contra el artículo 13 de la Ley No. 259 de 2 de diciembre de 2021 "*Que modifica un artículo de la Ley N°. 93 de 1973, sobre arrendamiento*".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 206 de la Constitución Política. Artículos 2558, 2560 y 2561 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil.

Notifíquese.

(FDO) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a. m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 116,587-2026.



EDICTO NÚMERO 1515

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Ana Yiseth Águila Jiménez, actuando en nombre y representación de **CHERYL LUBIN**, contra la Sentencia de fecha 12 de febrero de 2026, emitida por el **TERCER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA P L E N O. Panamá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por **CHERYL LUBIN**, a través de su apoderada judicial, contra de la Sentencia de 12 de febrero de 2026, proferida por el Tercer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del Proceso Oral de Protección al Consumidor promovido por **CHERYL LUBIN** contra **Red Frog, Inc. y Oceans Group International, Inc.**

Notifíquese,

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN

(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 52,902-2026.



EDICTO NÚMERO 1514

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Abdiel Argel Pitty Morales, actuando en nombre y representación de **ANDRÉS JUSTAVINO RODRÍGUEZ**; contra la decisión judicial emitida en el acto de audiencia de fecha 01 de junio de 2026, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHIRIQUÍ (Dentro de la carpetilla 202400010205)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 10 de junio de 2026, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales, promovida por el licenciado Abdiel Pitty Morales, actuando en nombre y representación del señor Andrés Justavino Rodríguez, contra la decisión proferida por el Juez de Garantías del Circuito Judicial de Chiriquí, en el acto de audiencia realizado el 01 de junio de 2026.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr.
Exp. N° 103,374-2026.



EDICTO NÚMERO 1513

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro del **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Ricardo Antonio Arroyave Palacios, actuando en nombre y representación de **FLORINDA MORALES FUENTES**; contra las actuaciones judiciales adoptadas en audiencia de imputación de cargos penales, celebrada el día 16 de septiembre de 2025, proferida por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución nº132 de 4 de junio de 2026, proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante la cual No se Admite la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, incoada contra la orden dictada en el acto de audiencia de fecha 16 de septiembre de 2025, por el Juez de Garantías de la provincia de Chiriquí, dentro de la causa 202500021245.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr.
Exp. N° 104,720-2026



EDICTO NÚMERO 1512

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Cornejo Robles y Asociados, (Abogados) apoderados judiciales del **INSTITUTO CULTURAL BILINGÜE INTERNACIONAL, S.A.**, contra el Auto N°105-2026 de 12 de enero de 2026, dictado por el **JUZGADO LIQUIDADOR PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Vistos:...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la resolución de 21 de mayo de 2026, proferida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, y **ORDENA** que admita la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por el licenciado Irving Domínguez Bonilla de la firma forense Cornejo Robles y Asociados (Abogados), contra la decisión del Juez Liquidador Primero de Circuito Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, contenida en el Auto No. 105-2026 del 12 de enero de 2026.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO N° 1511

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Zenith Yamilka Rivera Camargo, actuando en nombre y representación de **CARLOS ARIEL BROWN PÉREZ**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrado el día 30 de abril de 2021, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la Carpetilla N° 202100012387; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO Panamá, diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

Por las consideraciones antes expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de tres (3) de julio de dos mil veintiséis (2026), del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la representación legal de **CARLOS ARIEL BROWN PÉREZ**, contra la decisión judicial proferida dentro de la audiencia oral celebrada el 30 de abril de 2021, por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, Licenciada Clara Montenegro.

Fundamento de Derecho: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 101, 2615 al 2619 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 1510

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por el Licenciado Roger Law Tong Lau Alba, actuando en nombre y representación de **BOLIVAR ARMANDO CANO VEGA**, contra el Auto No. 2735 de 27 de febrero de 2026, emitido por el **JUEZ DE CUMPLIMIENTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

Por las consideraciones anteriores, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 19 de junio de 2026, mediante la cual, el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial **NO ADMITE** la demanda de Amparo de Garantías Constitucionales, presentada por el Licenciado Roger Law Tong Lau Alba, actuando en nombre y representación de **BOLÍVAR ARMANDO CANO VEGA**, contra el Auto N.º2735 de 27 de febrero de 2026, por la Juez de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial de Panamá, Licenciada Malena Caballero Carvajal, dentro de la carpetilla N.º201800050966.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2615, 2619, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERTRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



N° de Negocio: 111615-2026
/ha

EDICTO N° 1509

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la Licenciada Susana Aracelly Serracín Lezcano, actuando en su propio nombre y representación, contra el **MINISTERIO DE AMBIENTE**. (*Solicitud con sello de recibido 7 de mayo de 2026*); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de *habeas data* presentada por la licenciada **SUSANA ARACELLY SERRACÍN LEZCANO**, en su propio nombre y representación contra el **MINISTERIO DE AMBIENTE**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 41 y 44 de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículos 1, 17, 18 y 19 de la Ley N°6 de 22 de enero de 2002.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 106369-2026
/ha



EDICTO N°1508

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA**, interpuesta por Yemaal Basilio Martínez Vega, actuando en su propio nombre y representación contra el **INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO (IPACOO)**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO** el recurso de apelación, interpuesto por el licenciado Jair Martínez, en representación de **YEMAAL BASILIO MARTÍNEZ VEGA**, contra la Resolución de 28 de mayo de 2026, proferida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

